

## Transparencia, Probidad y Gestión: Hacia Municipios Confiables

En estos días entra en vigencia la ley sobre acceso a la información, la cual establece nuevas normas en materia de transparencia en los municipios entre otras instituciones.

Sin duda que contar con más información siempre será recomendable pero para poder dotar de mayor autonomía, competencia, atribuciones y recursos a nuestros municipios, es decir, avanzar en forma decidida en la descentralización, los municipios deben ser un órgano de gobierno que resulte confiable.

No sólo en cuanto a que sean capaces de desarrollar y ejecutar posibles nuevas competencias, sino que también a través de la descentralización se puedan cerrar eventuales espacios de corrupción presentes en el Gobierno Central. Poco se avanza si la descentralización implica que los mismos problemas o vicios presentes en el Gobierno Central se descentralicen a los gobiernos locales.

A diferencia del Gobierno Central los gobiernos locales, por su mayor cercanía con la ciudadanía, permiten mayores espacios para el control ciudadano. Pero ello dependerá del grado de información existente y con los sistemas de rendición de cuentas que existan.

Desde hace varios años Libertad y Desarrollo viene realizando periódicamente una encuesta de corrupción que sistemáticamente ubica a los municipios entre los más corrup-

tos. Ello debido a que tanto en percepción de corrupción, como en conocimiento de hechos concretos los municipios destacan en forma negativa. Esto sin duda dificulta el camino hacia una mayor descentralización (ver Gráfico N°1).

En la actualidad la ley orgánica de municipalidades las obliga a tener determinada información a disposición del público en la oficina de partes del municipio y otra en la página electrónica<sup>1</sup> (Cuadro N°1). El no cumplimiento de estas medidas en la práctica no tiene sanción y en consecuencia no es de extrañarse que a comienzos del año 2008 sólo uno de los 34 municipios del Gran Santiago cumplía con lo que establece la ley en materia de información disponible en el municipio y sólo el 10%, es decir, 33 de los 345 municipios del país, publican en forma electrónica la información que por ley se les exige<sup>2</sup>.

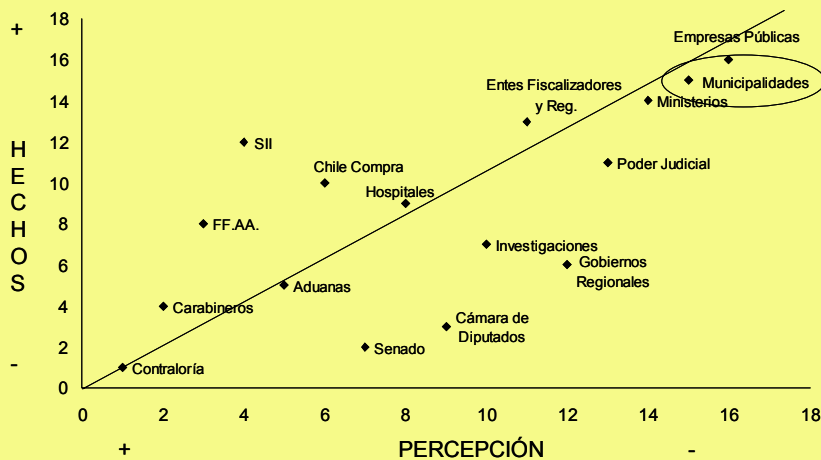
La nueva ley de acceso a información pública establece para los municipios la obligación de entregar un abanico más amplio de información por medios electrónicos, lo que sin duda es un avance en relación a la situación actual ( Cuadro N° 1). Si bien por un medio que pudiera ser más bien lento y burocrático- se establecen sanciones al no cumplimiento de estas normas, se espera que a futuro los municipios cumplan con lo exigido a diferencia de la situación actual.

---

**Las normas de transparencia que comenzarán a regir no permiten evaluar la gestión que realizan los municipios. Por ello urge avanzar en la generación de indicadores que incentiven a los municipios a competir, generándose un círculo virtuoso que finalmente nos lleve a una mejor y más expedita gestión municipal, lo que a su vez limita los actuales espacios para la corrupción.**

---

**Gráfico N° 1**  
**Resultados Encuesta de Corrupción 2008**  
**Percepción y Hechos de Corrupción**



Fuente: Encuesta de Corrupción, Libertad y Desarrollo

Se debe tener presente que existe un número importante de ellos que no cuenta con página electrónica y en consecuencia para el cumplimiento de las nuevas exigencias legales se requiere de su desarrollo.

A este nuevo contexto legal se suman diversas iniciativas emprendidas por distintos municipios en materia de transparencia, como por ejemplo el convenio firmado por la Asociación Chilena de Municipalidades y el capítulo nacional de Transparencia Internacional, en cuanto a hacer público, a través de medios electrónicos, otros 70 aspectos del quehacer municipal.

## Transparencia y Probidad

Pero si bien pareciera ser que las iniciativas en materia de transparencia vinieron para quedarse, se debe tener presente que no se están abordando otras áreas sensibles para la administración comunal como lo es la probidad.

Los resultados de la encuesta de corrupción de Libertad y Desarrollo indican que los principales problemas en los municipios se producen en la aceleración de trámites y en la entrega de patentes. De acuerdo a la evidencia internacional, es más probable que estas situaciones se produzcan en instituciones donde los procedimientos internos admiten espacios de discrecionalidad por parte de los funcionarios involucrados y donde la excesiva lentitud burocrática induce a pagos por agilizar los trámites.

En consecuencia, lo que se requiere es que los municipios perfeccionen la estructura administrativa interna, cerrando espacios de discrecionalidad para los propios funcionarios, junto con informar a la ciudadanía de, por ejemplo, cuáles son los procedimientos para obtener un determinado permiso, y así minimizar el riesgo de quedar enredado al interior de la burocracia de un municipio, evitando pagos para salir de ella.

En otro aspecto, en el pasado se han cuestionado algunos contratos suscritos con empresas respecto de las cuales antiguamente el alcalde ha estado vinculado o bien contrataciones a honorarios de personas vinculadas a diversas municipalidades. Si bien en algunos casos pudieran ser legales una vez que trascienden, la ciudadanía las cuestiona.

Para corregir estas situaciones éticamente cuestionables, se tiende a proponer ampliar las prohibiciones para celebrar contratos entre municipios y el sector privado. Se debe tener presente que muchas veces por fijar normas más estrictas en materia de probidad se pueden establecer criterios que excluyan un número importante de potenciales prestadores de servicios municipales de excelencia. Siempre es difícil definir hasta dónde debe llegar la inhabilitación de personas relacionadas para hacer contratos con la municipalidad. No ne-

---

**Cuadro N° 1**  
**Información que debe estar a disposición del público**

**Situación Actual**

Información que debe estar a disposición del público en la oficina de partes:

- Plan Regulador Comunal
- Presupuesto Municipal
- Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO)
- Reglamento Interno
- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones
- Ordenanzas y Resoluciones Municipales
- Convenios, contratos y concesiones
- Cuenta Pública de los últimos tres años
- Registro Mensual de Gastos del municipio
- Informe Trimestral de pasivos acumulados.

Información que debe estar en la página electrónica:

- informe trimestral sobre el detalle mensual de los pasivos acumulados
- registro mensual sobre el desglose de los gastos del municipio.

**A partir de la entrada en vigencia de la ley de acceso a información pública**

Información que debe estar en la página electrónica:

- Estructura orgánica, facultades, funciones y atribuciones de cada una de sus unidades u órganos internos
- Marco normativo que les sea aplicable
- Planta del personal y el personal a contrata y a honorarios, con las correspondientes remuneraciones
- Contrataciones efectuadas, transferencias de fondos públicos que efectúen
- Los actos y resoluciones que tengan efectos sobre terceros
- Los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano
- Diseño, montos asignados y criterio de acceso a los programas de subsidios y otros beneficios y nómina de beneficiarios
- La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución
- Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestario del respectivo órgano y, en su caso, las aclaraciones que procedan
- Ordenanzas, Reglamentos Municipales, Decretos Alcaldicios
- Actas del Concejo

Fuente: Diversos Cuerpos Legales.

---

cesariamente tener algún vínculo con el alcalde automáticamente nos debe llevar a pensar que esa persona no cuenta con las competencias necesarias para desarrollar una determinada tarea con los estándares requeridos, pero sí puede levantarse una sospecha acerca de la imparcialidad de la decisión.

Por ello cobra fuerza la idea de generar para los municipios una figura similar a la de hechos esenciales presentes en la regulación de las sociedades anónimas. En este caso, el alcalde debiera informar como hecho esencial al concejo y a la comunidad, todo convenio, contratación, o pago a terceros con el cual haya tenido alguna relación laboral o de amistad cercana o haya sido socio en alguna sociedad en los últimos cinco años.

Ello no debiera ser obligatorio sólo para el alcalde, sino que también para los funcionarios que tengan injerencia en la adjudicación de licitación o cualquier tipo de decisión que implica el pago de bienes o servicios contratados por el municipio.

Asimismo, como hecho esencial también debiera calificarse toda contratación de persona que se desempeñe en cargos de elección popular o en otras reparticiones del Estado.

Lo propuesto busca transparentar situaciones que en la práctica se dan, pero que siendo legales son cuestionables éticamente.

## Transparencia y Mejor Gestión

En otro aspecto, las normas sobre transparencia que en la actualidad se han fijado no permiten necesariamente evaluar la gestión que realizan las autoridades locales. Es decir, si bien se contará con más información ello no se traduce necesariamente en que se conozca si la gestión que se está desarrollando es eficaz y eficiente. Por ello, urge generar indicadores que permitan evaluar la gestión que realizan. Ello pasa no sólo por entregar información respecto de los presupuestos municipales y su ejecución, sino que también de los servicios y bienes que entrega el municipio.

Por ejemplo, no se tiene información del número de licencias de conducir entregadas, permisos de obra o patentes municipales, así como tampoco de los tiempos de espera en su obtención. Conocer estos tiempos de espera resulta clave para evaluar eventuales riesgos de corrupción, ya que se ha planteado que la corrupción puede surgir para “aceitar la burocracia”.

La gran ventaja que presentan los gobiernos locales en relación al Gobierno Central es que existen 345 municipios que deben entregar los mismos bienes y servicios. En la medida que se cuente con indicadores de gestión comparables entre municipios se generará un proceso virtuoso en materia de gestión, pudiendo aprender de aquéllas que presentan mejores resultados. También se cierran espacios que hoy permiten hechos de corrupción.

## Concluyendo

Para sobrepasar uno de los obstáculos que se enfrentan al querer avanzar en materia

de descentralización, se requiere que los municipios sean entes confiables, tanto para el Gobierno Central que debe traspasarle recursos y competencias como también para la ciudadanía. Sin duda que aumentar los grados de transparencia es un avance, pero se debe tener presente que en el pasado en general los municipios han cumplido sólo escasamente las normas vigentes.

---

**La gran ventaja que presentan los gobiernos locales en relación al Gobierno Central es que existen 345 municipios que deben entregar los mismos bienes y servicios. En la medida que se cuente con indicadores de gestión comparables entre municipios se generará un proceso virtuoso en materia de gestión, pudiendo aprender de aquéllas que presentan mejores resultados.**

---

En pos de fortalecer la probidad en los municipios se ha propuesto crear la figura de hechos esenciales, a través de la cual se obliga a entregar información respecto de situaciones que siendo legales, muchas veces a la luz pública son cuestionadas éticamente por la ciudadanía.

Las normas de transparencia que comenzarán a regir no permiten evaluar la gestión que realizan los municipios. Por ello urge avanzar en la generación de indicadores que incentiven a los municipios a competir, generándose

un círculo virtuoso que finalmente nos lleve a una mejor y más expedita gestión municipal, lo que a su vez limita los actuales espacios para la corrupción.

---

<sup>1</sup> En caso de no contar con página propia debe ser en un lugar especialmente habilitado para ello en la página de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

<sup>2</sup> Para mayor detalle ver Horst, B. Serie Informe Económico 189, Cumplimiento de Normas de Transparencia en Municipios y Gobiernos Regionales, marzo 2008.